

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****136****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 750/2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. WILLIAM DARIO ANGARITA frente a SECURUS SFS SL y GERIATRÍA Y SANIDAD SA sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**SENTENCIA N.º 273/2019**

En la ciudad de Móstoles, a 28 de junio de 2019.

**FALLO**

Estimar la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Don Wiliam Darío Angarita contra Securus SFS S.L. y Geriatria y Sanidad S.A., condenando a Securus SFS S.L. a abonar al actor la cantidad de 13.469, 02 euros más el 10 por 100 de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo a Geriatria y Sanidad S.A. de la pretensión ejercitada en su contra.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparencia o por escrito, siendo indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso; y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 300 euros, ambos en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco Santander, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

La presente resolución judicial, la pronuncia, manda y firma Don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles, en nombre de su Majestad el Rey.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SECURUS SFS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a uno de octubre de dos mil diecinueve.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA****(03/33.237/19)**